



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 145-2026-MDH/A

Huanchaco, 14 de abril del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

VISTO:

Informe N°114-2026-SGRYDC-MDH, Informe N°0231-2026-GSCyDC-MDH, Informe Legal N°076-2026-OAJ-MDH, Informe N°132-2026-SGRYDC-MDH, Informe N°265-GSCyDC-MDH, con nueve (09) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorios.

Que, la Resolución Ministerial N° 320 - 2021 - PCM aprobó los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno".

Que, en el anexo de dichos lineamientos se establece que su alcance comprende a las entidades públicas de los tres niveles de gobierno; asimismo, se define a la "Unidad Orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa" como aquella designada por el titular de la entidad, responsable de articular y coordinar dicha gestión dentro de la institución.

Que, el numeral 6.1.1, literal c) de los lineamientos, se dispone expresamente que corresponde al Titular de la Entidad "designar la unidad orgánica que será responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa". Que, a su vez, el numeral 6.1.2 asigna a dicha unidad funciones concretas, tales como proponer procedimientos y metodologías, proponer la conformación del Grupo de Comando, elaborar el cronograma de implementación, coordinar con las áreas competentes, remitir el Plan de Continuidad Operativa al INDECI, difundirlo y coordinar los ejercicios de validación.

Que, en concordancia con ello, el artículo 6 de la Ley N° 27972 dispone que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; y que, conforme al numeral 6 del artículo 20 de la misma ley, le corresponde dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, la exigencia contenida en el informe técnico respecto a que la designación se efectúe mediante acto resolutorio del Titular de la Entidad se encuentra jurídicamente sustentada; que, en el caso de la Municipalidad Distrital, dicho titular es el alcalde, quien debe emitir la correspondiente Resolución de Alcaldía designando a la unidad orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa.

Que, una vez formalizada la designación, la unidad orgánica responsable deberá impulsar las acciones posteriores previstas en los lineamientos: proponer la conformación del Grupo de Comando, elaborar el cronograma de implementación, coordinar con las unidades competentes y participar en la formulación del Plan de Continuidad Operativa para su posterior aprobación por el titular de la entidad.

Que, mediante Informe N°132-2026-SGRYDC-MDH, de fecha 01 de abril del 2026, la Sub Gerencia de riesgos y Defensa civil, solicita la designación de la unidad orgánica responsable de la gestión de la continuidad operativo, proponiendo a la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de desastres y defensa civil.

Que, mediante Informe N°265-GSCyDC-MDH de fecha 06 de abril del 2026, la Gerencia de seguridad ciudadana y defensa civil, en atención al informe N°132-2026-SGRYDC-MDH, de fecha 01 de abril del 2026, solicita la designación de la unidad orgánica responsable de la gestión de la continuidad operativo y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

propone a la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de desastres y defensa civil como responsable a través de acto resolutivo.

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6), de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR A LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO como unidad orgánica responsable de la gestión de la continuidad operativa.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y defensa civil, sub gerencia de gestión del riesgo de desastres y defensa civil de esta entidad, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la sub gerencia de gestión del riesgo de desastres y defensa civil de esta entidad, continuar con el trámite correspondiente, a efectos de iniciar acciones para la conformación del Grupo de Comando y formulación del plan de continuidad operativa, conforme al procedimiento previsto en los lineamientos.

ARTICULO CUARTO - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, en cumplimiento de las normas de transparencia y acceso a la información pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
Efraín Edwin Bueno Alva
ALCALDE